Expediente: **5160/23**
Carátula: **GALLEGUILLO FRANCO SEBASTIAN C/ CORREA CRISTIAN EZEQUIEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**
Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVIL CON FD**
Fecha Depósito: **28/02/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20245535075 - GALLEGUILLO, FRANCO SEBASTIAN-ACTOR/A
90000000000 - CORREA, CRISTIAN EZEQUIEL-DEMANDADO/A
90000000000 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 5160/23

H102335384911

“Juzgado Civil y Comercial Común XIV nom"

JUICIO: “GALLEGUILLO FRANCO SEBASTIAN c/ CORREA CRISTIAN EZEQUIEL Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. n° 5160/23”

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 de febrero de 2025.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en autos del epígrafe, y

CONSIDERANDO:

I. Que, vienen los autos a despacho para resolver el beneficio para litigar sin gastos, solicitado por el Sr. Galleguillo Franco Sebastián D.N.I. 28.147.053, con domicilio real en calle Coronel Olleros n° 1730, de esta ciudad. actor en autos, dando cumplimiento a los recaudos exigidos por los arts. 76, 79 y 80 del CPCCT - Ley n° 9531, como así también los informes obrantes en autos.

Merituando el Proveyente lo ut supra mencionado, y compartiendo criterio con lo manifestado por la Sra. Agente Fiscal en fecha 20/02/2025, es que corresponde hacer lugar al Beneficio para Litigar sin Gastos.

Por ello, y lo normado por los arts. 74, 76 y 85 y concordantes del CPCCT (Ley 9531)

RESUELVO:

I.- OTORGAR el beneficio para litigar sin gastos en la presente causa, en los términos 74, 85, 90 y concordantes del CPCCT, al Sr. Galleguillo Franco Sebastián D.N.I. 28.147.053 y demás condiciones personales que constan en autos.

II.- DESIGNAR para actuar en la presente causa, en representación del beneficiario, al letrado Pablo Vargas Aignasse (M.P. 6788)

HÁGASE SABER.- 5160/23 MH

DR. PABLO ALEJANDRO SALOMON

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN -14a. NOM.

Actuación firmada en fecha 27/02/2025

Certificado digital:
CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.